



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

DECRETO (GEX 2021/8848)

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Considerando el expediente GEX 2021/8848 tramitado al efecto.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar convocatoria para la concesión de Subvenciones de **INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS. AÑO 2021**, con arreglo a las siguientes bases:

“BASES DE LA CONVOCATORIA INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS. AÑO 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la persistencia de los efectos negativos sobre el sector empresarial del municipio, que ha supuesto la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del Covid-19, y tras la Convocatoria Extraordinaria de Incentivos al Autónomo y Empresas de Hornachuelos para la Reactivación del Tejido Empresarial tras la Situación Originada por el Cese de Actividad Acordado por El Decreto 463/2020” convocada por el Ayuntamiento de Hornachuelos en el año 2020, cuyo objetivo era apoyar el mantenimiento de la actividad económica en el término municipal de Hornachuelos, otorgando liquidez a determinadas empresas del municipio, para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y empleo y también amortiguar la reducción drástica de ingresos, sirviendo de apoyo financiero para el reinicio o normalización de su actividad empresarial. El Ayuntamiento de Hornachuelos, dentro de sus políticas socioeconómicas cuyo objetivo principal es el conseguir el desarrollo económico y social del municipio, convoca estas ayudas para el ejercicio 2021, para la reactivación de la economía local mediante el apoyo a iniciativas empresariales que permitan elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente, buscando el fomento de empleo y la potenciación de los sectores productivos que componen la economía del municipio.

La labor de la administración local, dentro de sus competencias y posibilidades, y más concretamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.21 “Competencias Municipales” de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y sobretodo en épocas de crisis, como la que estamos en la actualidad, es el desarrollo de políticas que potencien los recursos endógenos para

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFF F8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

que sirvan para el desarrollo económico del municipio, obteniendo que el valor añadido que se pueda conseguir con la manufacturación, distribución y comercialización de éstos recursos se queden en el municipio, fomentando el empleo y fijando la población en el territorio, evitando la despoblación y el envejecimiento, debido a la emigración de la población activa.

Otra labor importante de la administración local, debe de ser el apoyo a comercio local, como se ha demostrado en los últimos años en las campañas desarrolladas por el Ayuntamiento de Hornachuelos, denominada "Compra en tu Pueblo", y en las ayudas incluidas en otros ejercicios anteriores, ya que, además de ser de los más castigados por la crisis del Covid-19, este sector repercute directamente en la economía local, y en otros aspectos sociales, como son costumbres, aspectos urbanísticos, circulación etc...

En la convocatoria del año 2021, de igual modo que se produjo en el año 2019, se ha incluido varias medidas de apoyo al empresariado que realiza o va a realizar su actividad en el casco antiguo, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Recuperación del Casco Antiguo (PERCA).

Se trata en definitiva, de apoyar al sector empresarial del municipio entendiéndolo como uno de los motores principales del desarrollo económico del mismo. Como demostración de la importancia que el equipo de gobierno actual le da a la reactivación de la economía local, la dotación de la aplicación presupuestaria para financiar estas ayudas, ha tenido un incremento del 20 % respecto a convocatoria anteriores como fueron las del 2018 y 2019.

PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

La convocatoria que se efectúa al amparo de las presentes bases se regula por las normas aquí contenidas, así como, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos para el período 2011-2023; aplicándose supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Hornachuelos para cada ejercicio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación, sujetándose el procedimiento de concesión a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

SEGUNDA. OBJETO.

El programa de ayudas para empresas reguladas en estas bases tiene por objeto fomentar el empleo mediante ayudas a empresas de la localidad o aquellas foráneas que se instalen o estén instaladas en el municipio de Hornachuelos, cumpliendo alguno de los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la cultura emprendedora mediante ayudas a la creación de nuevas empresas.
- b) Apoyar a las empresas ya constituidas, en nuevos proyectos o nuevas contrataciones, para apoyar su consolidación, competitividad y crecimiento sostenido.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- c) Promocionar la creación de nuevos autónomos mediante ayudas a la instalación.
- d) Fomentar la contratación.
- e) Facilitar la financiación a las empresas, tanto para inversión como para circulante.
- f) Facilitar la integración en el mercado laboral, a personas pertenecientes a grupos de población desfavorecidos.

TERCERA. BENEFICIARIAS/OS. REQUISITOS. EXCLUIDOS.

- a) Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente programa las personas trabajadoras autónomas y las empresas con sede en el término municipal de Hornachuelos, ya constituidas o de nueva creación.
- b) Estar ubicada y ejercer su actividad en el municipio de Hornachuelos. No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Hornachuelos, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad" (almacenes, depósitos, centros de dirección,...). En el caso de las empresas que ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y su domicilio social estarán ubicados en el municipio de Hornachuelos.
- c) No podrá obtenerse la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con el Ayuntamiento de Hornachuelos.
- d) Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y las entidades en quienes concurran las siguientes circunstancias específicas:
 - Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.
 - Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- e) Las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Los conceptos subvencionables, por los que se solicita subvención, se han de aplicar en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos, por lo que en la factura o en el documento justificativo del gasto, el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo) deberá ser el domicilio del centro de trabajo ubicado en el municipio de Hornachuelos en el que se aplique.

CUARTA. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables los siguientes conceptos, estando supeditado a que el proyecto presentado tenga viabilidad técnica, económica y financiera:

- a) Cuota de Autónomos de nueva creación, siempre que el alta en el Régimen Especial de Autónomo se realice en el año de la convocatoria.
- b) Gastos de la Seguridad Social a cargo de la empresa por contratación, siempre que la contratación se realice en el año de convocatoria.
- c) Gastos de colegiación del trabajador autónomo, cuando éstos sean necesarios para el ejercicio de la profesión, siempre que el profesional esté colegiado en el año de la convocatoria.
- d) Gastos de formación destinados para la cualificación profesional de autónomos y empleados, siempre que la actividad formativa se inicie en el año de la convocatoria.
- e) Gastos para la comercialización exterior, siempre que los gastos presentados para su subvención se hayan realizado en el año de la convocatoria.
- f) Gastos de financiación ajena para circulante, siempre que los gastos presentados para su subvención se hayan realizado en el año de la convocatoria.
- g) Cuota al alquiler para el establecimiento del centro de trabajo.

El alquiler no será subvencionable en el caso de que exista relación de parentesco entre el arrendador y el arrendatario, o de matrimonio o de consanguinidad hasta el 2º grado. En el caso, de que el arrendador y/o arrendatario sea persona jurídica, el alquiler no será subvencionable, cuando algunos de los socios de la empresa arrendadora, coincida con algunos de los socios de la empresa arrendataria, o tenga una relación de matrimonio o de consanguinidad hasta el 2º grado.

Para que el alquiler sea auxiliabile de acuerdo con estas bases, el contrato firmado debe de estar vigente en el año de la convocatoria.

- h) La inversión, en general, siempre que ésta se realice en el periodo comprendido desde el 1 de enero del año 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.
- i) La inversión, que suponga mejora en el medio ambiente en la actividad de la empresa, y/o mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, siempre y cuando ésta se realice en el periodo comprendido desde el 1 de enero del año 2021 hasta el 31 de marzo de

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

2022. En su caso, la mejora para el medio ambiente se acreditará mediante la certificación correspondiente de eficiencia energética o certificación similar.

- j) Gastos de Constitución y de Primer Establecimiento de la empresa, definiendo como tales, aquel conjunto de gastos en los que hay que incurrir de forma obligatoria para crear una empresa desde su inicio y la puesta en marcha del centro de trabajo. Siempre que la constitución de la empresa se realice en el año de la convocatoria.

Se considerarán como conceptos subvencionables, dentro de las ayudas a la inversión (h e i), los siguientes:

- Software específicos para el desarrollo de la actividad, no siendo subvencionables aquellos paquetes informáticos de uso generalista.
- Páginas web y aplicaciones destinadas al comercio electrónico.
- Inversión en otros activos intangibles (patentes, estudio de mercado, etc.).
- Adquisición, construcción o rehabilitación de local para la instalación del centro de trabajo, así como, las obras de adecuación interior de los locales comerciales que afecten al acondicionamiento, a distribución de la superficie comercial o a la mejora de la imagen del local, de mejora en la accesibilidad, no considerándose incluidas en éstas las actuaciones propias de mantenimiento y/o conservación del inmueble, como por ejemplo, la de pintura, o arreglos de defectos constructivos, etc....
- Adquisición de maquinaria relativa a la actividad comercial o destinada al proceso productivo.
- Adquisición de mobiliario específico de la actividad de la empresa.
- TPV´s y equipos específicos para el desarrollo de la actividad, no siendo subvencionables aquellos equipos de uso generalista, como, ordenadores de mesas, portátiles, tablet, impresoras, scanners, etc... .
- Reformas realizadas para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora en general de la accesibilidad a los locales.
- Adquisición e instalación de medidas de seguridad, en este caso, solamente se incluye la adquisición de los equipos, no siendo auxiliares las cuotas periódicas a pagar por el servicio.
- Adquisición e instalación técnica de sistemas de ahorro energético (aislamientos, mejora de calderas, acumulación de frío, cambio de luminaria más eficiente energéticamente, etc.).
- Adquisición e instalación de carteles publicitarios e identificativos del establecimiento comercial, que cumpla las normativas urbanísticas y estéticas de la zona.

No se considerará conceptos subvencionables:

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- La adquisición de suelo, sin construcción donde se pueda instalar el centro de trabajo de la empresa.
- La adquisición de mobiliario que no sea considerado específico para el desarrollo de la actividad.
- La adquisición de elementos de transportes externos, excepto la adaptación del vehículo, considerándose como tal, la adquisición del elemento en su conjunto incluida su instalación, no teniendo la consideración de adaptación del vehículo, aquellos gastos propios del mantenimiento y conservación del bien ni los arreglos de posibles deficiencias y/o averías.

No se considera subvencionable, aquel proyecto que no sea viable técnica, económica y financieramente.

QUINTA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención dependerá de cada uno de los conceptos subvencionables, por los que opte el promotor, siendo acumulables siempre y cuando el total no supere la cantidad de 3.000 € y cuyo importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.

Una empresa puede presentar por convocatoria todos los proyectos que crean conveniente, pudiéndose subvencionar todos los presentados, siempre que incluyan conceptos subvencionables, estableciéndose como el mismo límite máximo por el total de los proyectos subvencionados por año de 3.000 €.

Para aquellas empresas que tenga su centro de trabajo situado en el casco histórico de Hornachuelos, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Recuperación del Casco Antiguo de Hornachuelos (en adelante PERCA), el límite anteriormente indicado se establece en la cuantía de 3.500 €.

La cuantía de la subvención según los conceptos subvencionables, será la siguiente:

a) Cuota de Autónomos de nueva creación :

Se subvencionará el 15 % de los 18 primeros meses de la cuota íntegra de autónomos A ABONAR A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se considerará autónomos de nueva creación, aquellos que se den de alta durante el año de la convocatoria y que no hayan estado dado de alta en el citado régimen y en la misma actividad, al menos en los 2 últimos años, a contar desde la fecha de la citada convocatoria.

La subvención se hará efectiva en un solo pago, a partir de la resolución favorable.

b) Ayuda a nuevas contrataciones:

Se subvencionará aquellas contrataciones indefinidas o temporales, cuya duración sea superior a 9 meses. En el caso de contrataciones a tiempo parcial el tiempo acumulado y prorrateado a jornada completa debe de ser superior a 9 meses.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

El importe de la ayuda asciende a 150 €/mes durante un período máximo de 12 meses, lo que supone un total de 1800 €. En el caso de contrataciones temporales de duración superior a 9 meses, el importe de la ayuda será 150 €/mes por el periodo realmente contratado, siendo el periodo máximo subvencionable de 12 meses.

En el caso de contrataciones a tiempo parcial, el importe de la ayuda será la cantidad indicada anteriormente en proporción al porcentaje de la jornada laboral que se establece en el contrato.

La subvención se hará efectiva en un solo pago, a partir de la resolución favorable.

c) Gastos de colegiación del trabajador autónomo:

El importe de la ayuda asciende al 50% de la cuota colegial del primer año del ejercicio de la actividad, y siempre y cuando la colegiación sea obligatoria para el ejercicio de la actividad.

Para aquellos profesionales que tenga su centro de trabajo situado en el casco histórico de Hornachuelos, de acuerdo con lo establecido en el PERCA, el importe de la ayuda, se incrementa hasta el 75 %.

d) Gastos de formación destinados para la cualificación profesional de autónomos y empleados.

Estudios no reglados destinados a curso para la mejora de la cualificación en la gestión empresarial y/o relacionado directamente con la actividad empresarial.

El importe de la ayuda asciende al 50% de los gastos de matrícula, y/o material de formación específico relacionado directamente con la celebración del curso.

Para aquellas empresas que tenga su centro de trabajo situado en el casco histórico de Hornachuelos, de acuerdo con lo establecido en el PERCA, el importe de la ayuda, se incrementa hasta el 75 %.

e) Gastos para la comercialización exterior.

Se incluyen todos aquellos gastos en licencias, permisos y costes necesarios para la comercialización al exterior de los productos de la empresa. El importe de la ayuda asciende al 50% de estos gastos.

- f) **Ayuda para financiación para el circulante**, el 100 % de los costes necesarios para la contratación de una póliza de crédito, o línea de descuento, o productos similares, incluyendo en éstos los gastos de gestión necesarios para la concesión y comisión de apertura, excluyendo los intereses a pagar por el crédito dispuesto o por el descuento realizado.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- g) **Ayudas al alquiler**, para el establecimiento del centro de trabajo, del 50 % del importe facturado por el arrendador (IVA no incluido), durante 12 meses de actividad, desde el plazo transcurrido desde el inicio de año de la convocatoria o firma del correspondiente contrato de arrendamiento. En el caso, de que el periodo de alquiler transcurrido desde el inicio de año de la convocatoria o firma del contrato hasta la finalización de éste, sea inferior a 12 meses, el plazo a subvencionar será el que realmente ha transcurrido desde los eventos citados.

El precio a pagar por el alquiler no puede ser superior al precio medio del mercado.

La subvención se hará efectiva en un solo pago, a partir de la resolución favorable.

En el caso de alquiler de centro de trabajo situado en el casco histórico de Hornachuelos, de acuerdo con lo establecido en el PERCA, el importe de la ayuda, se incrementa hasta el 75 %, teniendo en cuenta todas las consideraciones indicadas anteriormente.

- h) **Inversión en inmovilizado**, subvención del 50% del importe facturado, IVA no incluido, considerándose subvencionables aquellos conceptos indicados en la Base 4ª.

En el caso, de adquisición e instalación de carteles publicitarios e identificativos del establecimiento comercial situado en el casco histórico de Hornachuelos, de acuerdo con lo establecido en el PERCA, la ayuda se incrementa hasta el 75 %, siempre que el cartel a instalar cumpla con los requisitos establecidos en el catálogo elaborado al efecto y que se adecuen la tipología de la zona.

- i) **Subvención complementaria de un 15 %, de aquellas inversiones en inmovilizado que suponga una mejora en el medio ambiente, y/o mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas**; debiéndose demostrar, en su caso, mediante la certificación correspondiente de eficiencia energética o certificación similar.
- j) **Gastos de Constitución y de Primer establecimiento de la empresa**, un 50 % del total de su importe, excluyendo el IVA.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) La solicitud y la documentación adjunta, se presentarán a través de Registro de entrada del Ayuntamiento de Hornachuelos, presencialmente en horario de 9:00 a 14:00 hora, en Pza. de la Constitución nº 1, 14740 de Hornachuelos; de forma telemática en la web del Ayuntamiento de Hornachuelos: www.hornachuelos.es a través de la sede electrónica para aquellas empresas obligadas por la legislación vigente o aquellas que opten voluntariamente por esta vía, , o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Las solicitudes deberán formalizarse conforme al modelo normalizado (Anexo I), irán acompañada de los originales o fotocopias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

a) En el caso de personas físicas:

- Alta en el RETA. (Régimen Especial del Trabajador Autónomo).

En el caso, de nuevo autónomo, Declaración Jurada de su presentación.

b) En el caso de persona jurídica:

- CIF de la empresa.
- Escrituras de constitución de la empresa inscritas en el correspondiente registro y de la vigencia del cargo del representante legal.

En el caso, de empresa de nueva creación, Declaración Jurada de su presentación.

c) En común:

- Memoria del proyecto empresarial (Anexo II).
- Declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037) o Declaración Jurada de su presentación.
- DNI, pasaporte o Tarjeta de residencia del solicitante o del representante legal de la empresa solicitante y de cada uno de los socios, si los hubiese.
- Documentación acreditativa de la titularidad del bien inmueble, donde se va a realizar la inversión, o contrato de arrendamiento.
- Último boletín de cotización del autónomo del solicitante o representante legal de la empresa o en el caso, de nuevo autónomo o Declaración Jurada de su presentación.
- Certificado bancario de la cuenta bancaria (incluir código IBAN) donde recibir el ingreso en el caso de ser beneficiario.
- Relación de gastos/inversión a realizar, acompañado por facturas proforma/presupuesto de cada gasto/inversión.
- Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria Autonómica.
- Informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa o al autónomo, en su caso.
- Comunicación de Subvenciones Concurrentes. En caso de haber solicitado y/o recibido subvención de otra entidad, por los mismos

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFF F8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

conceptos solicitados, se acompañará solicitud de la misma con su correspondiente resolución y justificante de su ingreso.

- Documentación o compromiso de aportación de aquella documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones y/o requisitos asumidos por el solicitante en la solicitud de la ayuda.

Si tras el examen de la documentación presentada se comprueba que no se hubiese aportado la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud, **conllevará la autorización de la empresa solicitante** al Ayuntamiento de Hornachuelos para solicitar directamente los certificados e informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributaria y de la Seguridad Social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a emitir respectivamente, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Hornachuelos podrá requerir a la empresa solicitante los originales de los documentos presentados, para su verificación, asimismo podrá solicitar cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente.

La presentación de la solicitud para acogerse a las ayudas establecidas en estas Bases implica el conocimiento y la aceptación de las Bases que la regulan.

SEPTIMA. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

Las solicitudes, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, debiendo cumplir los requisitos en el ejercicio económico en el que se desarrolla el Programa de Ayudas a Empresas para el Fomento de Empleo en el Municipio de Hornachuelos:

- a) Empresas de nueva creación, **12 puntos**, por cada uno de los autónomos que se den de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social. En el caso de que el nuevo autónomo, demuestre su domicilio en el municipio en un periodo superior a un año, a contar desde la fecha de la convocatoria, se incrementa la puntuación con **3 puntos**, por cada trabajador que cumpla ese requisito.

El límite máximo, por este criterio de 30 puntos.

Se considerará autónomos de nueva creación, como tales, aquellos que no haya estado de alta en el mismo régimen, por lo menos en periodo superior a 2 años, a contar desde fecha de la convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

b) De acuerdo con la actividad de la empresa. Según a la Sección y/o División a la que pertenezca la empresa de acuerdo con la Clasificación de Código Nacional de Actividades Económica (en adelante CNAE):

1. Que la actividad de la empresa solicitante esté incluida en la División 47 "Comercio al por menor" del CNAE **20 puntos.**
2. Que la actividad de la empresa solicitante esté incluida en la División 56 "Servicio de Comidas y bebidas", Grupo 93.2 "Actividades recreativas y de entretenimiento" o en el epígrafe 7990 "Otros Servicios de Reservas y actividades relacionadas con los mismos" del CNAE, **15 puntos.**
3. Que la actividad de la empresa solicitante esté incluida en la Sección M "Actividades profesionales, científicas y técnicas" del CNAE **10 puntos.**
4. Que la actividad de la empresa solicitante no esté incluida en ninguno de los apartados del CNAE anteriores **5 puntos.**

Por este concepto solamente será valorable por uno de los 4 enumerados, siempre por el de mayor puntuación.

c) La ejecución del proyecto favorece la conservación y mejora del medio ambiente y/o mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, la puntuación es de **10 puntos.**

d) En el caso, de que los nuevos autónomos a crear, así como, aquellas nuevas contrataciones cubierta con trabajadores que pertenezcan a alguno de los colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, se valorará con **2 puntos** por cada nuevo autónomo y/o nueva contratación valorada. En el caso de contrataciones a tiempo parcial, se considerarán nuevas contrataciones, al cociente entre la suma de horas acumuladas durante un año de todas las contrataciones a tiempo parcial y el total de horas a trabajar por un empleado a jornada completa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Laboral del sector o norma de aplicación.

El límite máximo por este concepto es de 5 puntos.

En este criterio se considera colectivo con especial dificultad de acceso al mercado laboral solamente aquellas personas que cumple con algunos de los siguientes requisitos.

- Parados de larga dura duración.(más de 24 meses)
- Víctima de violencia de género.
- Personas con una discapacidad reconocida superior al 33 %.
- Persona riesgo de exclusión social.

e) En el caso de empresa ya constituida, se valorará el tiempo que lleva desarrollando la actividad, en el mismo lugar de negocio y con el mismo nombre comercial, valorándose **1 punto por cada año de actividad, con un máximo de 5 puntos.**

f) En el caso de empresa ya constituida, el proyecto presentado represente una ampliación de la actividad, entendiéndose como tal, la producción o comercialización de nuevos productos, ampliación de local, ampliación de personal, etc., en su caso, se valorará **5 puntos.**

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- g) Empresa que no haya sido beneficiada por ayudas municipales al emprendimiento, se valorará **25 puntos**. En este caso, se considerarán como beneficiarios, aquellas empresas que se haya incluido como tal en el Decreto de la Alcaldía por el que se otorga la correspondiente ayuda al amparo de las bases reguladoras de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos 2018 y 2019 y no haya renunciado expresamente a ella; incluidos como tal, aquellos solicitantes incluidos en la lista de suplentes, y que han sido beneficiarios por renuncia de otros beneficiarios. No se considerará como beneficiarios aquellos que lo fueron de "La Convocatoria Extraordinaria de Incentivos al Autónomo y Empresas de Hornachuelos para la Reactivación del Tejido Empresarial tras la Situación Originada por el Cese de Actividad Acordado por El Decreto 463/2020" convocada por el Ayuntamiento de Hornachuelos en el año 2020."

En caso de empate entre solicitudes, por la puntuación obtenida, tendrán preferencia:

PRIMERO: Aquellos proyectos cuyo solicitantes no haya sido beneficiarios de ayudas al emprendimiento en convocatorias anteriores.

SEGUNDO: Aquellos proyectos en los que al menos el 50 % de los autónomos de nueva creación, son personas residentes en el municipio.

TERCERO: Aquellos proyectos que supongan un mayor incremento neto de personal, considerando tanto las nuevas contrataciones como a los nuevos autónomos.

CUARTO: Aquellos proyectos cuya puntuación obtenida por el apartado b) "De acuerdo con la actividad de la empresa".

QUINTO: Aquellos proyectos que supongan un mayor incremento neto de nuevas contrataciones de personas incluidas en algunos de los colectivos incluidos como de especial dificultad de acceso al mercado laboral.

SEXTO: Aquellos proyectos que tenga más antigüedad desarrollando la actividad, en el mismo lugar de negocio y con el mismo nombre comercial.

Si aun así persiste el empate, se tendrá en cuenta el orden, según fecha (día) y hora de presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos o en cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES.

El plazo para presentar solicitud de ayudas recogidas en el Programa de Ayudas a Empresas para el Fomento de Empleo en el Municipio será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria estas ayudas. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFF F8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

NOVENA. EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA.

No podrán obtener la condición de beneficiarias, de los incentivos regulados en este Programa, las empresas solicitantes en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Con carácter general las exclusiones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Las Uniones Temporales de Empresas.
- c) Las Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles o entidad que carezcan de personalidad jurídica.
- d) Las empresas cuyo domicilio social y fiscal, no se encuentren ubicados en el municipio de Hornachuelos, o que no disponga de ningún centro de trabajo en el municipio para ejercer su actividad. No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Hornachuelos, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos sean considerados “locales indirectamente afectos a la actividad” (almacenes, depósitos, centros de dirección,...).
- e) Las empresas que no justifiquen y acrediten, los conceptos por los que solicita subvención.
- f) Las empresas que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación de solicitudes” estipulado en el presente Programa.
- g) No serán objeto de incentivo, los gastos/inversión que la empresa solicitante NO detalle en la “RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS/INVERSIÓN DE LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, POR LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN”.
- h) Las empresas en las que concurren cualquier otra causa de exclusión, detallada en el presente Programa.

DÉCIMA. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Los incentivos regulados en este Programa serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para el mismo concepto subvencionable, procedente de cualquier otra Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.

En el caso que una empresa solicite la subvención regulada en el presente Programa y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad a la presentación de la solicitud, para los mismos conceptos subvencionables, o en su caso la hubiera solicitado, ha de hacer constar esta circunstancia al Ayuntamiento de Hornachuelos.

En este supuesto, los efectos de la resolución de concesión quedarán condicionados a la presentación por parte de la empresa, la comunicación de

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFF F8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

subvenciones concurrentes, conforme se recoge en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La empresa beneficiaria de las ayudas reguladas en este Programa, en caso de la obtención concurrente de cualquier otra subvención para los mismos conceptos subvencionables, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Hornachuelos en el plazo de 15 días, desde que se tenga conocimiento de la misma, al objeto de modificar, si procede, la subvención otorgada o su reintegro conforme el art. 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN.

El procedimiento de concesión de ayudas, instrucción y tramitación, así como el órgano encargado de valorar las solicitudes será el siguiente:

- a) El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en **régimen de concurrencia competitiva**, de acuerdo con la puntuación obtenida al aplicar el baremo recogido en el BASE 7ª de este Programa.
- b) La instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Departamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Hornachuelos, que los remitirá una vez terminada esta fase para su estudio y valoración de las solicitudes presentadas a la Comisión de Selección.
- c) El órgano que valorará las solicitudes presentadas en plazo será una Comisión de Valoración que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, pudiendo solicitar cualquier documentación que le pudiera servir para la baremación de las solicitantes.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- d) La Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación para posibles alegaciones.
- e) Finalizado el plazo y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En base al crédito disponible se otorgarán subvenciones hasta agotar las aplicaciones presupuestarias creadas a tal efecto.
- f) Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, no justificase la misma en forma y plazo o se incumpliesen los requisitos mínimos, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.
- g) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos a entender desestimada su petición por silencio administrativo.
- h) La resolución definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página Web del Ayuntamiento: www.hornachuelos.es.
- i) La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa o, potestativamente, Recurso de Reposición en los términos establecido en los artículos 122 y 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS.

Los beneficiarios de las ayudas recogidas en este Programa tienen las siguientes obligaciones:

- a) Los beneficiarios deberán cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) El empresario se compromete, además de a realizar la correspondiente justificación del gasto realizado, a permitir el seguimiento por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Hornachuelos, al menos hasta 5 años después

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

del pago de la subvención, y a atender a los requerimientos que estos le realicen con el fin de comprobar el correcto uso de la subvención.

- c) Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Hornachuelos, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y realizar la propuesta de pago de la subvención.
- d) Mantener un mínimo de dos años ininterrumpido su actividad empresarial, para ayuda recibida por los conceptos subvencionables establecidos en la base 4ª, excepto para aquellos conceptos incluido en las letras h) y i), que consista la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables inscribibles en registro público, en el que el beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, en un plazo mínimo de 5 años, a contar a partir del día siguiente de la notificación aprobatoria de la subvención.
- e) Comunicar al Ayuntamiento de Hornachuelos cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los mismos conceptos subvencionados, en el plazo de 15 días, desde que se tenga conocimiento de la misma, al objeto de modificar si procede la subvención otorgada o su reintegro.
- f) Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación obtenida, a través del Ayuntamiento de Hornachuelos, mediante la convocatoria de ayudas de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el Municipio de Hornachuelos. Año 2021" financiado por el Ayuntamiento de Hornachuelos.
- g) Cualquier otra recogida en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO, CONTROL, JUSTIFICACIÓN E INCUMPLIMIENTO.

Si posteriormente al dictado de la resolución de concesión de las subvenciones, se produjese algún hecho o circunstancia que hiciera decaer al beneficiario en su derecho al reconocimiento y abono de la subvención, se procederá a la oportuna modificación de aquella resolución en dicho sentido, dejando sin efectos el derecho aludido.

Dichas circunstancias deberán consistir en el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente Programa, en cuanto a poder ser beneficiarios de las correspondientes subvenciones.

Además, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, la variación en alguno de los aspectos del proyecto presentado por el beneficiario, que a su vez, derivara en una menor valoración del mismo, a efectos de concesión de una u otra cantidad económica, conforme a los criterios que se prevén en este Programa.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en su caso, la obtención concurrente de cualquier otra subvención, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Hornachuelos en el plazo de 15 días, desde que se tenga conocimiento de la misma, para que éste en su caso, modifíquese la correspondiente resolución de ayuda o solicite su reintegro.

El Ayuntamiento de Hornachuelos para comprobar la obligación de la empresa, de mantener mínimo de cinco años ininterrumpidos, su actividad empresarial (en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos), podrá solicitar informe de vida laboral de la empresa solicitante, mediante el acceso a la red telemática de la Tesorería de la Seguridad Social, asimismo podrá habilitar otros mecanismos de control para verificar el cumplimiento de ésta.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente programa, se requerirá a la empresa beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme se recoge al apartado decimoséptimo.

Las empresas beneficiarias deberán tener a disposición del Ayuntamiento de Hornachuelos toda la documentación e información relevante acerca de los proyectos subvencionados, al objeto de facilitar las comprobaciones que efectúe en el ejercicio de sus funciones.

DECIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

La empresa beneficiaria puede proceder voluntariamente a la devolución del importe total o parcial de la subvención concedida. El reintegro de la cantidad se hará mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento de Hornachuelos establezca para tal efecto, indicando la empresa beneficiaria que realiza el reintegro, su NIF y en el concepto: "Devolución Convocatoria del Programa de Ayudas a Empresas para el Fomento de Empleo en el Municipio de Hornachuelos. Año 2021". El justificante de esta devolución se entregará por Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

DECIMOQUINTA. CAUSAS DE REINTEGRO.

Se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieren impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Base 12ª de este Programa, debido a la falta de respuesta satisfactoria, por parte del

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFF F8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

beneficiario, una vez notificada por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de dichas circunstancias.

f) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención, así como los previstos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el capítulo II del título III del Reglamento de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECIMOSEXTA. PAGOS Y JUSTIFICACIÓN.

- a) Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar como mínimo el importe del presupuesto auxiliable por el que se ha calculado la subvención concedida.
- b) El abono de la subvención concedida se hará en un solo pago, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de acuerdo con las especificaciones dispuestas en este apartado.
- c) El plazo de presentación de la justificación de la subvención, será de tres meses desde la realización de la inversión.
- d) La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada (Anexo III), debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento:
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, número de factura, fecha de emisión e importe.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Copia de las facturas/documentos de las inversiones/gastos realizados, así como el justificante de pago, con fecha incluida en el periodo establecido para realizar dichas inversiones y gastos en la convocatoria anual correspondiente.
 - Copia de los documentos justificativos de los gastos y pagos de la financiación ajena para circulante, emitido por la entidad financiera, si se ha solicitado ayuda por esta operación financiera, con fecha incluida en el periodo establecido para realizar dichas inversiones y gastos en la convocatoria anual correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- Copia del contrato de arrendamiento, y de al menos un recibo, así como su justificante de pago, si se ha solicitado ayuda al alquiler, con fecha incluida en el periodo establecido para realizar dichas inversiones y gastos en la convocatoria anual correspondiente.
- Copia de los contratos de trabajos realizados, los TC1 y TC2 de la empresa del periodo establecido en la convocatoria anual correspondiente, en su caso.
- Copia de la Alta en el RETA y de al menos un recibo, así como, el justificante de pago, en su caso.
- Certificado de empadronamiento, donde se indica la antigüedad, por cada nuevo trabajador o autónomo residente en el municipio.
- Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Hornachuelos.
- Informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa o autónomo, con una antigüedad inferior a 15 días a contar desde la fecha de presentación.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se han tenido en cuenta para la valoración del proyecto, entre otros, que los trabajadores y/o autónomos pertenecen al colectivo con especial dificultad de acceso al mercado laboral

Podrán ser requeridos para presentar la documentación original para ser diligenciadas con el sello del Ayuntamiento.

DECIMOSEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 422 47900 Ayudas a Emprendedores del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el presente ejercicio, por un importe total de 30.000 euros.

DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Hornachuelos, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

El solicitante debe de aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos en estas bases, así como, la política de protección de datos del Ayuntamiento de Hornachuelos, para su solicitud pueda ser tramitada.

Las personas titulares de estos podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición, al Ayuntamiento de Hornachuelos mediante comunicación a través de su Sede Electrónica (<https://sede.eprinsa.es/hornachu/tramites>) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tiempo de conservación de los datos aportados, será el necesario para la tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de la obligación de archivo y custodia de la documentación administrativa establecida con la legislación vigente.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluida en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las empresas beneficiarias, puntuación obtenida (atendiendo a los criterios de baremación), y el importe de la ayuda.

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONVOCATORIA INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS. 2021

- DATOS DEL SOLICITANTE:

NIF.	Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Nombre.
Dirección.		C.P.	Municipio.
Provincia.	Teléfono.	Fax.	Correo Electrónico:

- DATOS DE LA EMPRESA:

NIF.	Razón Social/Nombre y Apellidos.	C.N.A.E.	
Dirección.		C.P.	Municipio.
Provincia.	Teléfono.	Fax.	Correo Electrónico.

CONCEPTOS POR LOS QUE SOLICITA LA AYUDA:

- Cuota de Autónomos de nueva creación.
- Gastos de la Seguridad Social a cargo de la empresa por contratación.
- Gastos de colegiación.
- Gastos de formación.
- Gastos para la comercialización exterior.
- Gastos la financiación ajena para circulante.
- Cuota al alquiler del establecimiento del centro de trabajo.
- La inversión, en general.
- La inversión, que suponga mejora en el medio ambiental en la actividad de la empresa y/o mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Gastos de Constitución y de Primer Establecimiento de la empresa,

1/4

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

DATOS DEL PROYECTO

a) Número de puestos de autónomos creados: _____.

- Número de puestos de autónomos ocupados por residente en el municipio: _____
- Número de puestos de autónomos ocupados por no residente en el municipio: _____

b) N° de trabajadores autónomos y/o contratados incluido dentro del colectivo con especial dificultad de acceso al mercado laboral solamente aquellas personas, de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria: _____.

c) CNAE de la actividad a desarrollada o a desarrollar por la empresa: _____.

d) La ejecución del proyecto favorece la conservación y mejora del medio ambiente: (se presenta documentación justificativa)

- Si
 No

e) Años que se lleva desarrollando la actividad, en el mismo lugar y mismo nombre comercial: _____.

f) La ejecución del proyecto supone la ampliación de la actividad de la empresa.

- Si
 No

g) Empresa que no ha sido beneficiaria en convocatorias de ayudas del año 2018 y/o 2019.

- Si
 No

2/4

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

SOLICITA

Se tenga a bien admitir mi solicitud de ayudas a empresas para el fomento de empleo en el municipio de Hornachuelos,

DECLARANDO RESPONSABLEMENTE:

1.- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.

2.- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales a la Seguridad social.

3.- Que no ha recibido ni solicitado subvenciones para el mismo objeto y finalidad y de haberlo hecho, presento relación detallada adjunta.

4.- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.

5.- Que el proyecto presentado es técnica, económica y financieramente viable.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Hornachuelos, en virtud de los requisitos establecidos para la selección de los beneficiarios para la ayuda "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el Municipio de Hornachuelos 2019", a:

- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con este organismo.
- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con el instituto para la Cooperación con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Hornachuelos.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del seguimiento, control, justificación y cumplimiento de la concesión de subvención para ayudas a empresas para el fomento de empleo en el municipio de Hornachuelos,

En Hornachuelos, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

3/4

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: _____

- AUTORIZO** al Ayuntamiento de Hornachuelos el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.hornachuelos.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.
- AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Hornachuelos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Hornachuelos.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que el Ayuntamiento de Hornachuelos tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACION DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. https://sede.eprinsa.es/hornachu/tramites . Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	El tiempo de conservación de los datos aportados, será el necesario para la tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de la obligación de archivo y custodia de la documentación administrativa establecida con la legislación vigente.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.hornachuelos.es .

En Hornachuelos, a _____ de _____ de _____

Firmado:.: _____

4/4

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFF F8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

Representante:

NIF.	Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Nombre.
Dirección.		C.P.	Municipio.
Provincia.	Teléfono.	Fax.	Correo Electrónico:

Datos de la Empresa:

CIF.	Razón Social.	C.N.A.E.
Dirección.		C.P. Municipio.
Provincia.	Teléfono.	Fax. Correo Electrónico.
Composición de la sociedad: (En el caso de que la sociedad esté compuesta por más de 5 socios adjuntar hoja con los datos solicitados)		
Nombre y Apellidos del Socio	D.N.I./N.I.E	% Capital Social
Nombre y Apellidos del Socio	D.N.I./N.I.E	% Capital Social
Nombre y Apellidos del Socio	D.N.I./N.I.E	% Capital Social
Nombre y Apellidos del Socio	D.N.I./N.I.E	% Capital Social
Nombre y Apellidos del Socio	D.N.I./N.I.E	% Capital Social

2.- DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD (A desarrollar lo máximo posible todos los apartados y, en su caso, en hoja adjunta).

A. Nombre del Proyecto

1/5

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

B. Antecedentes de la empresa o de los promotores/socios (Si la empresa está ya constituida indicar los años que se lleva desarrollando la actividad en el mismo lugar y con el mismo nombre comercial)

C. Descripción del Proyecto y de la Actividad a desarrollar. (Incluir domicilio donde se va a realizar el proyecto y si el local es de propiedad o alquilado, cuando se prevé su inicio, definir en qué consiste el proyecto y tipo de actividad, y si es una ampliación de la actividad).

D. Puestos de trabajos existentes y de nueva creación. Incluido lo del autónomo (se considerara como fijo) y los empleos eventuales se incluyen solamente cuando la duración del contrato es superior a 6 meses. En el caso de contratos a tiempo parcial se contabilizarán de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª del Programa de Ayudas a Empresas para el Fomento de Empleo en el Municipio de Hornachuelos:

2/5

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

		Nº empleos	Nº empleos a colectivo con dificultad de acceso al mercado laboral	TOTALES
Nº Empleos Actuales	Fijos			
	Eventuales			
	Subtotal			
Nº Empleos que se crean con el proyecto.	Fijos			
	Eventuales			
	Subtotal			
Nº Total de empleos después del Proyecto	Fijos			
	Eventuales			
	TOTALES			

(*) Nº de empleos se debe de incluir, en su caso, los autónomos además de los trabajadores por cuenta ajena contratados.

E. Plan de Inversiones Prevista. En el caso de que el proyecto incluya inversión, debiéndose acompañar *facturas proformas o presupuestos*.

CONCEPTOS	IMPORTE € (sin I.V.A.)	IMPORTE € (I.V.A. incluido)
A. OBRA CIVIL (Adquisición, construcción y/o rehabilitación)		
B. INSTALACIONES		
C. EQUIPAMIENTO		
D. MOBILIARIO		
E. MAQUINARIA		
F. ELEMENTOS DE TRANSPORTE(sólo adaptación del vehículo)		
G. GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y PRIMER ESTABLECIMIENTO		
TOTAL INVERSIONES PROYECTO		

F. Plan de Financiación. (Concepto e importes aproximados. Por ejemplo: *Recursos propios, recursos ajenos (créditos o préstamos, subvenciones...)*).

3/5

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

CONCEPTO	IMPORTE	%
RECURSOS PROPIOS		
FINANCIACIÓN AJENA (Préstamo, Crédito, etc...)		
AYUDA AL FOMENTO DE EMPLEO (Importe solicitado)		
SUBVENCIONES DE OTRAS ENTIDADES		
TOTAL		

G. Estudio de Viabilidad Económica y Financiera (de los 5 años después de la fecha de la inversión), incluyendo la Previsión de cuenta de Pérdidas y Ganancias, acompañado de toda la documentación que se cree conveniente como justificación de la viabilidad económica y financiera.

INGRESOS	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2	Ejercicio n+3	Ejercicio n+4
Ventas					
Prestación de servicios					
Otros ingresos					
Subvenciones a la explotación					
Total Ingresos					
GASTOS					
Aprovisionamiento					
Sueldos y salarios					
Seguridad Social					
Otros Gastos de Personal					
Arrendamientos					
Reparaciones y Conservaciones					
Servicio de Profesionales Ind.					
Transportes					

Código seguro de verificación (CSV):

ADD9 9CFF F8F0 9641 A45A



ADD99CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Primas de Seguros					
Gastos Bancarios					
Publicidad y Propaganda					
Suministro					
Tributos					
Provisiones					
Otros gastos de la explotación					
Total Gastos					
Resultados Antes de Impuestos e Intereses					
Gastos Financieros					
Resultados Antes de Impuestos					
Impuestos					
Resultado Neto					

Nota: Los apartados incluidos en la Memoria Explicativa del Proyecto, tiene un carácter orientativo y de mínimos, pudiendo el solicitante ampliarlos a su conveniencia.

5/5

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO III **CUENTA JUSTIFICATIVA** (Simplificada)

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN.

A. Nombre del Proyecto

B. Declaración de las actividades realizadas. (Describir las actividades que se han realizados y que van a ser financiada con las ayudas concedidas)

2.- MEMORIA ECONÓMICA.

A. Desglose de documento justificativo de la ayuda recibida.

Concepto Subvencionado (a)	Documentación Presentada (b)	Proveedor	Fecha emisión	Nº del documento (En su caso)	Base Imponible	IVA	Total	Fecha de pago	Comentarios ©
Total Presupuesto Auxiliable									

(Aumente filas si fuese necesario)

- (a) Concepto Subvencionado de acuerdo con lo establecido en la Base 4ª.
- (b) Describir el documento justificativo que se presenta: contrato, factura, alta en REA, etc...
- (c) Comentario para explica el documento justificativo que se adjunta.

1/3

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Se adjunta copia de todos los documentos enumerados anteriormente, incluido justificante de pago si lo hubiese.

B. Financiación

Recursos Propios	
Financiación Ajena	
Ayuda Concedida por Ayto	
Otras ayudas solicitadas/concedidas	
Total Financiación	

En el caso, de tener ayudas concedidas/solicitadas por otras entidades indicar cual/es:

Entidad concedente	Importe Presupuesto Auxiliable	Importe de la ayuda	Concedida/Solicitada

3.- JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS.

En este apartado el beneficiario debe de justificar que ha cumplido todos los requisitos y obligaciones asumidos en el proyecto, debiéndolo justificarlo documentalmente:

Requisito Cumplido	Documentación Aportada

Nota: Los apartados incluidos en la Cuenta Justificativa del Proyecto, tiene un carácter orientativo y de mínimos, pudiendo el solicitante ampliarlos a su conveniencia

4.- COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- Se compromete, además de a realizar la correspondiente justificación del gasto realizado, a permitir el seguimiento por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Hornachuelos, al menos hasta 5 años después del pago de la subvención, y a atender a los requerimientos que estos le realicen con el fin de comprobar el correcto uso de la subvención.

2/3

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- c) Se compromete a la justificación, mediante la entrega de la correspondiente documentación periódica, de aquellas ayudas recibidas mediante pago único y que corresponde a gastos periódicos
- d) Mantener un mínimo de tres años ininterrumpido su actividad empresarial, para ayuda recibida por los conceptos subvencionables establecidos en la base 4ª, excepto para aquellos conceptos incluido en las letras e) y f), que consista la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables inscribibles en registro público, en el que el beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, en un plazo mínimo de 5 años, a contar a partir del día siguiente de la notificación aprobatoria de la subvención.
- e) Comunicar al Ayuntamiento de Hornachuelos cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los mismos conceptos subvencionados, en el plazo de 15 días, desde que se tenga conocimiento de la misma, al objeto de modificar si procede la subvención otorgada o su reintegro.
- f) Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación obtenida, a través del Ayuntamiento de Hornachuelos, mediante la convocatoria de ayudas de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el Municipio de Hornachuelos 2021" financiado por el Ayuntamiento de Hornachuelos.
- g) Cualquier otra recogida en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Hornachuelos a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

3/3

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el gasto que supone la presente convocatoria, por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 422 47900 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

TERCERO.- Comunicar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que mandará publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,
(Fecha y firma electrónicas)

Ante mí; EL SECRETARIO GENERAL,
(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

ADDC 9CFF F8F0 9641 A45A



ADDC9CFFF8F09641A45A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 5/11/2021

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 5/11/2021

Num. Resolución:

2021/00001392

Insertado el:

05-11-2021